BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XI.—NUM. 3036 | Buenos Aires, Jueves 19 de Noviembre de 1903 | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Artículo único—......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial para su insercion en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad

DESDE EL 1° DE JULIO DE 1903 REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE.

TARIFA:

Treinta centavos moneda nacional, para los avisos por cada centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Por la subscripción y venta de números sueltos de cada uno de los boletines, se cobrará, á contar desde el 1° de Julio de 1903:

Numero suelto del día	$ 0.10
» atrasado en 30 días ó menos	» 0.20
» » en más de 30 días	» 0.50
Subscripción por semestre	» 6.00
» » año	» 12.00

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha pero terminará siempre con los semestres del año.

Para las subscripciones dirigirse á la Administración en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

El Boletín Oficial aparece por la tarde

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Determinando las secciones del Registro Civil en que deben retirar sus partidas cívicas los ciudadanos de las circunscripciones electorales Nº 2 y 14.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1903.

Vista la nota del señor Intendente Municipal, fecha 31 de Octubre y la del señor Juez Federal Doctor Agustín Urdinarrain, de Noviembre 17, por las que manifiestan la conveniencia de autorizar á la Sección 15 del Registro Civil para expedir las partidas cívicas á los ciudadanos domiciliados en la circunscripción electoral número 2, y determinar cuál de las oficinas I ó IV del Registro Civil debe entregar las partidas cívicas correspondientes á la circunscripción electoral Nº 14,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Los electores de la circunscripción electoral N° 2 (San Cristóbal Sur), ocurrirán, para retirar sus partidas civi vas, á la Sección XV del Registro Civil.

Art 2° Los electores de la circunscripción electoral N°. 14 (San Nicolás), ocurrirán para retirar sus partidas cívicas á la Sección IV del Registro Civil.

Art. 3° Comuníquese, etc.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Aceptando la invitación del Gobierno de los Estados Unidos para concurrir al Congreso Americano contra la tuberculosis.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1903.

Vista la comunicación fecha 28 de Octubre último, del señor Encargado de Negocios de los Estados Unidos de América, trasmitiendo los deseos de su Gobierno á fin de que el de la República Argentina se haga representar en el Congreso Americano contra la tuberculosis, que se reunirá en San Luis, Missouri, en los días 3, 4 y 5 de Octubre de 1904,

El Presidente de la República —

RESUELVE:

Que el Gobierno concurra al Congreso Americano contra la tuberculosis, debiendo nombrarse en oportunidad los delegados que han de representarlo.

Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. A. TERRY.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISION DE INSTRUCCION PUBLICA

I

Aprobando planos, etc. para el edificio destinado á la E. N. Mixta de Mercedes (B. Aires).

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1903.

Vistos los planos, pliegos de condiciones y especificaciones formulados por la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para la construcción del edificio destinado á la Escuela Normal Mixta de Mercedes, Prov. de Buenos Aires, y en ejecución y en acuerdo con la Ley Nº 4270 de fecha 16 de Noviembre de 1903,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los planos, pliego de condiciones y especificaciones formulados por la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para el edificio destinado á la Escuela Normal Mixta de Mercedes (Provincia de Buenos Aires), en el terreno destinado al efecto.

Art. 2º Llámase á licitación pública, por el término de cuarenta días, desde la fecha del presente Decreto, para la construcción del edificio citado, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobados.

Art. 3º La entrega de las propuestas podrá verificarse hasta el 24 de Diciembre próximo, en el Juzgado Federal de La Plata y hasta el 28 del mismo mes, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública. En esta última fecha y á las 3 p. m. se procederá en el despacho del Subsecretario de este Departamento, á la apertura de todas las propuestas que se hayan presentado, en presencia de los interesados ó representantes legalmente constituídos, que concurran al acto, labrándose el acta correspondiente ante el Escribano de Gobierno.

Art. 4º Las propuestas deberán llenar todo los requisitos exigidos por las leyes de 20 de Julio de 1876 y 6 de Noviembre de 1903, sujetándose, á la vez, á las condiciones establecidas para esta licitación en los documentos respectivos que, conjuntamente con los planos, estarán á disposición de los interesados en la Inspección General de Arquitectura y Juzgado Federal de La Plata. Las propuestas que no llenaran todos los requisitos prescriptos, no serán tomadas en consideración.

Art. 5º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, de rechazarlas todas, sometiéndolas previamente, si así lo estimare necesario, al estudio de sus reparticiones técnicas ó del de una comisión ad hoc, ó de abrir un concurso limitado, entre los firmantes de las propuestas que el Poder Ejecutivo considere más ventajosas, durante el tiempo que se fijará oportunamente, á fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

Art. 6° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

MINISTERIO DE GUERRA

Determinando la imputación de un gasto de refacción en el Arsenal de Guerra.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1903.

Siendo necesario determinar los fondos con los cuales se cubrirán los gastos que se originen con motivo de las obras ordenadas en el Arsenal Principal de Guerra, por resolución de fecha 10 de Noviembre corriente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Destínase la suma de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000 m/n), para cubrir los gastos que se originen con motivo de las construcciones ordenadas en el frente y costados del Arsenal Principal de Guerra.

Art. 2° Impútese este gasto á los fondos correspondientes, que por Ley 4031, art. 128, se destinan á construcciones militares.

Art. 3° Publíquese, y pase al Habilitado del Ministerio de Guerra, don Juan S. Bauzá, para que haga entrega de la mencionada suma á la Dirección General de Arsenales de Guerra.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

MINISTERIO DE MARINA

I

Concediendo un relevo y nombrando Inspector y Subinspector de Faros.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1903.

Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese el relevo solicitado por el Teniente de Navío don Francisco A. Hué, del puesto de Inspector de Faros y nómbrase para reemplazarlo, al Subinspector de Faros Teniente de Navío don Virgilio Moreno Vera.

Art. 2° Nómbrase Subinspector de Faros al Teniente de Fragata don Pablo Texera García.

Art. 3° Comuníquese á quienes corresponda, etc., etc.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Nombrando una Comisión para que disponga todo lo concerniente al concurso de la República, á la Exposición Internacional de San Luis (Est. Unidos).

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1903.

Debiendo darse cumplimiento á la Ley N° 4261, que acuerda la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional, para que la República concurra á la Exposición Internacional de San Luis (Estados Unidos),

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase en Comisión «ad honorem», para disponer todo lo concerniente al concurso de la República á la Exposición Internacional de San Luis (E. U.), á los señores Doctor don Emilio Frers, Ingeniero don Francisco Seguí, don Luis Suberbuhler, don Antonio Lanusse, don Francisco de Sousa Martínez, don Manuel G. Llamazares y el Jefe de la División de Comercio Interior y Exterior del Ministerio de Agricultura, don Ricardo Pillado.

Art. 2° Dicha Comisión queda autorizada para organizar, recibir y destinar á la Exposición todos los productos naturales, agrícolas, ganaderos é industriales, así como todos los demás objetos que deban formar parte de la contribución argentina á dicho certamen y para hacer los gastos, con intervención del Ministerio de Agricultura, que para ello sean necesarios.

Art. 3° El Cónsul General Doctor D. José V. Fernández, nombrado Superintendente honorario, por Decreto de 12 de Agosto de 1903, desempeñará interinamente las funciones de Comisario General de la Exposición Argentina en San Luis, hasta nueva disposición, debiendo remitírsele los fondos necesarios para los gastos que esta Comisión le ocasione.

Art. 4° Nómbrase Auxiliares á los señores don Ernesto Nelson y don Guillermo Puente, con la asignación mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional oro, á cada uno, por concepto de sueldo y viático.

Art. 5° La Comisión organizadora, nombrada en el artículo 1°, designará de su seno un Presidente, debiendo actuar como Secretario-Tesorero el vocal de la misma don Ricardo Pillado. Los empleados que necesite la Comisión les serán facilitados por el Ministerio de Agricultura.

Art. 6° El Ministerio de Agricultura transmitirá á la Comisión organizadora las instrucciones pertinentes, y las reparticiones nacionales prestarán á dicha Comisión, el concurso que sus diferentes ramos les fuese solicitado.

Art. 7° Las diversas dependencias del Ministerio de Agricultura concurrirán á la Exposición con los trabajos que éste determine.

Art. 8° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

II

Nombramiento del Doctor Pedro N. Arata, Jefe interino de la División de Agricultura.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1903.

Vista la información practicada respecto á las deficiencias de la Escuela de Agricultura de Córdoba, en su dotación del personal y materiales, así como en su dirección y administración inmediata y superior.

Considerados también los demás datos del Ministerio respecto á provisión de fondos, plan de estudios, nombramientos de personal y otros detalles de la Administración de la mencionada Escuela, y

CONSIDERANDO:

1° Que no resulta cargo alguno que comprometa la honorabilidad del personal de la Escuela, ni de los empleados de la Inspección de Enseñanza Agrícola;

2° Que los cargos recíprocamente formulados están satisfactoriamente contestados, y sólo demuestran falta de la armonía que debe existir entre la dirección superior y la inmediata de la Escuela, debido tal vez á no estar bien deslindadas las respectivas atribuciones;

3° Que la falta de puntualidad en la dotación de algunos elementos, ha sido principalmente debida á no haber podido el Ministerio disponer oportunamente de los fondos necesarios;

4° Que los errores cometidos por la inspección en la organización y marcha administrativa de la Escuela, así como los del Director de ésta, al no comunicar oportunamente al Ministerio las deficiencias que notaba, no acusan intención dolosa, aunque revelan poca previsión;

5° Que de la investigación hecha con motivo de los hechos ocurridos en la Escuela de Córdoba, resulta la necesidad de dar á la División de Agricultura una nueva organización que responda con mayor eficacia á los fines que debe llenar;

6° Que el Agrónomo E. M. Baxter, encargado actualmente de la División de Agricultura, fué contratado para utilizar sus servicios donde pudieran ser más convenientes y no para ocupar un determinado puesto;

7° Que gran parte del personal de Inspección de Enseñanza Agrícola sólo ha sido nombrado en comisión y para prestar servicios durante el período de instalación;

8° Que conviene utilizar interinamente los servicios del Jefe de la Oficina Química Municipal, Doctor Pedro N. Arata, el cual podrá también así complementar la investigación vitivinícola que presidió, y proponer las medidas más adecuadas para el fomento de la vitivinicultura.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase en comisión, al Doctor Pedro N. Arata, Jefe interino de la División de Agricultura, para que se encargue de su dirección y reorganización.

Art. 2° Los empleados en comisión de la Inspección de Enseñanza Agrícola quedarán cesantes al fin del presente mes.

Art. 3° Queda repuesto el Director de la Escuela de Córdoba, en el ejercicio de sus funciones.

Art. 4° Declárase suficiente castigo para los alumnos Carlos D. Storni y Melchor Lorente, la suspensión sufrida, previniéndoles que cualquier falta que cometieren en adelante será causa suficiente para su expulsión.

Art. 5° El Jefe de la División, Doctor Arata, propondrá los empleos que repute necesarios y las funciones técnicas que convenga encomendar al Agrónomo E. M. Baxter.

Art. 6° Comuníquese, etc.

ROCA.
W. ESCALANTE.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Autorizando al F. C. C. Norte para construir una nueva represa en la Estación Anatuya.

Exp. 5363-D-903.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1903.

Visto este expediente, por el que la Administración del F. C. C. Norte solicita autorización para construir una nueva represa en su Estación Anatuya, por resultar insuficiente la capacidad del depósito de agua de dicha Estación para el servicio de las locomotoras; y atento á lo informado al respecto por la Dirección General de Vías de Comunicación y á lo dispuesto por la Ley N° 3896 sobre Administración de los Ferrocarriles del Estado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Administración del F. C. C. Norte para llevar á cabo las obras de construcción de una nueva represa en su Estación Anatuya, de acuerdo con los planos acompañados que se aprueban; pudiendo invertir al efecto hasta la suma de ($ 5.694,65 m/n) cinco mil seiscientos noventa y cuatro pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, á que asciende el presupuesto respectivo.

Art. 2° Este gasto se abonará con el producido del mismo Ferrocarril.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad,

vuelva á la de Vias de Comunicación, á sus efectos.

ROCA.
Emilio Civit.

II

Aprobando planos de unos depósitos de la Compañía del Dock Sur de Buenos Aires, Limitada.

Exp. 5999-D-903.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1903.

Vistos los planos presentados por la Compañia del Dock Sur de Buenos Aires, Limitada, para la construcción de un edificio para almacenes generales y un galpón independiente para depósito de aceite, y atento lo manifestado por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los planos correspondientes al edificio para almacenes generales y galpón para depósito de aceite, formulados por la Compañia del Dock Sur de Buenos Aires, Limitada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y, fecho, vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

ROCA.
Emilio Civit.

III

Autorizando á la Administración del F. C. C. Norte para desviar el Río «Pasaje».

Exp. 5362-F-903.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1903.

Visto este expediente, por el que la Administracción del F. C. C. Norte solicita autorización para desviar el Río Pasaje hasta un cauce antiguo del mismo, en las cercanias del kilómetro 813, en vista del peligro que representan las crecientes de dicho Rio para la via; y atento á lo informado por la Dirección General de Vias de Comunicación y lo dispuesto en la Ley Nº 3896 sobre Administracción de los Ferrocarriles del Estado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorizase á la Administración del F. C. Norte para llevar á cabo las obras de la referencia, de acuerdo con los planos presentados, que se aprueban, asi como el presupuesto respectivo, cuyo importe asciende á la suma de ($ 4. 582,91 m/n) cuatro mil quinientos ochenta y dos pesos con noventa y un centavos moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se abonará con el producido del mismo Ferrocarril.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vias de Comunicación, á sus efectos.

ROCA.
Emilio Civit.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, 31 de Octubre 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

Circular pasada á las Aduanas y Receptorías de la República.

Circular Nº 4.

Señor ....

Debiendo esta Contaduría General presentar al Ministerio de Hacienda en los primeros dias del mes de Enero de 1904, un estado General de las rentas recaudadas durante el año de 1903, se previene á Vd. que los Estados de la recaudación hasta el 31 de Diciembre de ese año, deben ser remitidos indefectiblemente á esta Contaduria del 1º al 10 de Enero.

Al recomendar á Vd. el estricto cumplimiento de esta disposición, lo saluda atentamente.—Francisco Vivas.—*V. M. Curutchet*, Secretario.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA Nº 256

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1903.

Relevo y nombramiento de jefes del Regimiento 2º de Infantería de G. N. de la Capital—Baja de un oficial en rebeldía—Licencia para ausentarse al extranjero—Felicitando al personal del Batallón 1º de Infantería montada por su concurso en un incendio en Río Gallegos.—Licencia—Imposición de una pena.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1903.—Vista la precedente solicitud y las razones aducidas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el relevo del puesto de 2º Jefe del Regimiento 2 de Infanteria de Guardias Nacionales de la Capital, al Teniente Coronel don Manuel S. Diaz, debiendo pasar á revistar en la Plana Mayor Activa.

Art. 2º Nómbrase 2º Jefe del Regimiento 2 de Infanteria de Guardias Nacionales de la Capital, al Teniente Coronel don Ramón Aberastain Oro, Jefe del Polvorin en el Arsenal Principal de Guerra.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.—ROCA.—Pablo Riccheri.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1903.—Vista la nota que antecede del Juez de Instrucción Militar,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º. Dése de baja y absoluta separación del Ejército, con anterioridad del 31 de Octubre del corriente año, al Alférez del arma de Artilleria Don Guillermo Uhlich, de la Escuela de Aplicación de Oficiales; de conformidad á lo dispuesto por el articulo 179 del Código de Justicia Militar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.—ROCA.—Pablo Riccheri.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1903.—Vista la precedente solicitud de licencia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por seis meses, para pasar á la Provincia de Vigo (España), al Alférez don José A. Granada, del Regimiento 9º de Coraceros.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—ROCA.—Pablo Riccheri.

Para conocimiento del Ejército, el Ministro de Guerra se complace en transcribir la siguiente nota recibida de S. E. el señor Ministro del Interior, uniendo á ella su felicitación particular: «Buenos Aires, Noviembre 12 de 1903.—A S. E. el señor Ministro de Guerra.— El señor Gobernador del Territorio de Santa Cruz comunica á este Ministerio el oportuno concurso que han prestado los señores Jefes, oficiales y tropa del Batallon 1º. de Infanteria montada, destacado en Rio Gallegos, en el incendio ocurrido en esa Capital el 26 de Octubre ppdo.».

«Ruego á V. E. hacer saber á los señores Jefes, oficiales y tropa del referido cuerpo, que este Ministerio aprecia debidamente los eficaces servicios prestados por ellos á la Gobernación.»

«Saludo á V. E. con mi mayor consideración.—*J. V. González*».

Licencia:

Al Teniente 1º don Juan A. Echenagucia, de la Secretaria del Estado Mayor del Ejército, prórroga por quince dias.

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 10 de Noviembre corriente, manda imponer tres meses de arresto al soldado Segundo Quinteros, del Regimiento 12 de Caballeria-gendarmeria, por haber cometido el delito de tentativa de mutilación, de acuerdo con lo establecido por los articulos 4 y 38 del Reglamento de las faltas de disciplina y 805 del Código de Justicia Militar.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras, Moreno 483

En cumplimiento del articulo 9º de los pliegos de condiciones de las licitaciones para la provisión de 7032 y 1.625 postes de quebracho colorado destinados á las lineas telegráficas proyectadas, respectivamente, en las Provincias de La Rioja y Corrientes, se avisa á los interesados que el Viernes 20 del corriente mes, á las 2 p. m. en el local de esta Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, tendrá lugar la apertura pública de las propuestas presentadas.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1903.—*El Secretario.* v-20-Noviembre.

Licitación

Llámase á licitación pública durante treinta dias para la provisión de 7.040 metros de paño, de un metro cuarenta centimetros de ancho, destinados á la confección de uniformes para el invierno de 1904.

El pliego de condiciones, muestra y demás datos pueden consultarse en la Oficina Interventora de Compras. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el Sábado 28 de Noviembre á las dos p. m. en la misma Oficina de Compras.—Buenos Aires, Octubre 28 de 1903.—*Luis Feluffo*, Vicedirector General.

v-28-Noviembre.

Policía de la Capital

Licitaciones

Siendo necesario adquirir el paño, calzado y articulos que más abajo se detallan para la confección del uniforme de verano con destino á los Agentes, Bomberos, y personal de servicio de la Policia, se llama á licitación para el Lunes 23 de Noviembre próximo, á las 2 y 30 p. m., debiendo los interesados presentarse en

la Secretaría General de la Repartición; con sus respectivas propuestas en forma de Ley.

Los artículos para cuya provisión se llama á licitación son: 12000 metros paño de verano en las siguientes condiciones: 1m. 40 c de ancho; peso, por cada metro lineal 525 á 535; color, azul obscuro: número de hilos por centímetro, en urdido 17 y 21 en trama: minimum de resistencia presentada en kilos, urdido 20, minimum de resistencia representada en kilos, trama 21; alargamiento en centímetros, urdido 4 1/2 vs. trama 5 1/2; las pruebas de resistencia y elasticidad se hará en tiras de 5 v. 15 centímetros, en dinamometro Thewevf 1600 metros sarga negra, 9,600 idem lienzo asargado, 2100 idem arpillera, 1900 idem percalina plomo, 750 idem percalina negra, 50 idem paño punzó para vivos, 600 idem cordón punzó para hombreras, 200 idem trencilla angosta, 52.600 botones grandes para vigilante, 29.400 chicos idem idem, 11.800 idem grandes para bomberos, 5.300 idem chicos para idem, 23.000 idem para pantalones, 9200 broches para cuellos, 4700 hebillas para pantalones, 5000 broches para idem, 1200 granadas para bomberos 600 metros galón blanco para ginetas, 55 idem idem dorado dos cordones para idem, 50 idem idem punzó para idem, 600 cascos negros para bombero con pompón y penacho gorras para Ordenanzas con las letras «O de P» bordadas, 150 id. id. para caballerizos con letra «P» metálica, 9 id. id. para maquinista de bomberos, 3.200 pares guantes blancos, 2.500 id. polainas brin blanco, 1.500 id. botines becerro para vigilantes, 1.100 id. botas id. id. id. id., 200 id. de vaqueta para caballerizos, 600 id. id. id. id. para bomberos, 100 id. id. id. becerro francés el pie y del país la caña, cosidas á mano y hechas sobre medida, para el Escuadrón de Seguridad, 39 pares de botines enterizos, becerro francés, doble suela cosidos á mano y hechos sobre medida, para jefes oficiales de Bomberos, 39 uniformes de verano para jefes y oficiales de Bomberos y maestros de la banda de música, compuestos de: kepí, chaquetilla á la prusiana y pantalón para el personal siguiente: un Coronel; un Teniente Coronel; un Sargento Mayor; ocho Capitanes; 15 Tenientes 10 Subtenientes; un Capitán (maestro de banda de música); un Teniente segundo de idem; un Subteniente tercero de idem; debiendo ser de paño obscuro y acompañando muestras.

En la Comisaría de Ordenes puede verse el pliego de condiciones y en la oficina de Suministros y Control las muestras de los artículos que se licitan.

No se tomarán en cuenta las propuestas que no se ajusten en un todo al pliego de condiciones y á las muestras que se tienen á disposición de los interesados.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1903.—*Juan M. Oyuela*, Comisario de Ordenes.

Habiendo dispuesto el Superior Gobierno Nacional, que el calzado para el personal inferior de Policía, sea confeccionado en los Talleres de la Penitenciaría Nacional, queda suprimido de la licitación general el mencionado artículo. —Buenos Aires, Noviembre 14 de 1903.—*Juan M. Oyuela*, Comisario de Ordenes.

v- 23-Noviembre.

———

Se llama á licitación para la provisión de racionamiento de los individuos de tropa del Cuerpo de Bomberos, que acuerda la Ley de Presupuesto para el año próximo de 1904, y para la manutención de los detenidos de este Departamento y Depósito de Contraventores, para el mismo año. Las propuestas deberán presentarse por separado en el despacho de la Jefatura de Policía, el día Sábado 21 de Noviembre próximo, á las 2 y 30 p. m., para Bomberos y á las 3 p. m., para detenidos, debiendo ajustarse en absoluto al pliego de condiciones que puede verse en la Comisaría de Ordenes.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1903.—*Juan M. Oyuela*.—Comisario de Ordenes. V-21-Nbre.

———

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General

IMPUESTO GENERAL

Ultimo bimestre

Se hace saber á los contribuyentes que desde el 1° de Enero próximo se cobrará con multa del 50 % el impuesto general del último bimestre de este año, multa que en ningún caso será exonerada, conforme á lo dispuesto en el art. 7° del capítulo 17 de la Ordenanza.—*El Secretario*.

v-31-Enero.

———

REVOQUE DE FRENTES

Se hace saber á los interesados, que de acuerdo con la resolución últimamente dictada, se ha prorrogado hasta el 31 de Diciembre próximo, el plazo acordado para revocar los frentes de las propiedades del Municipio, sin abonar el impuesto respectivo.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1903.—*El Secretario*,

v-31-Dbre.

———

OFICINA DE SEPULTURAS

Se hace saber á los deudos que tengan restos depositados en la bóveda construída en las sepulturas 5, 6, 7 y 8 del Tablón 30 de la Sección 15, del Cementerio del Norte, que fué de don Pedro Pablo Creuchet ó doña María Almiral de Fernández, que dentro del plazo de (60) sesenta días á contar desde la fecha, deberán presentarse á la Administración de dicho Cementerio á hacerse cargo de ellos, pues vencido ese plazo no se atenderá reclamo alguno y serán trasladados los restos al Osario General.—(Exp. 24851-M-903).—Buenos Aires, Septiembre 19 de 1903.—*El Jefe Sección Sepulturas*.—

v-30-Noviembre.

———

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Bulnes esq. Arenales frente S. O.**, para que dentro del término de 15 días se presente en esta Oficina con el objeto de notificarle las obligaciones, que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Noviembre 10 de 1903. - *Eduardo Capdevila*, Inspector General. V-4 de Diciembre.

———

LICITACIONES

Llámase nuevamente á licitación para el día 25 del corriente á las dos y media p. m, para la provisión de una nueva caldera con destino á la Sección «Pelambre» de los Nuevos Mataderos y de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Secretaría (Of. de Hacienda)—*El Secretario*·

v. 25 Nbre.

———

Licitación para la provisión de 2000 toneladas de piedra que deberán entregarse en la calle Rivadavia y Lacassa.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría, (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 21 del corriente, á las 3 p.m.—Buenos Aires, Noviembre 14 de 1903—*El Secretario*. v-21-Nbre.

———

Licitación para el blanqueo y pintura de un pabellón en la Casa de Aislamiento.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría, (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 21 del corriente, á las 4 p.m. Buenos Aires, Noviembre 14 de 1903.—*El Secretario*. v-21-Noviembre.

———

Licitación para la provisión de 500.000 adoquines de algarrobo de 0,15 x 0,06 x 0,10.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría, (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 21 del corriente, á las 3 1/2 p. m.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1903.—*El Secretario*. v-21-Nbre.

———

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Lotería Nacional

Llámase á licitación la impresión de billetes de lotería, de acuerdo con el pliego de condiciones que existe á disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Administradora, calle Belgrano 666.

Las propuestas serán abiertas el 1° de Diciembre próximo á las 2 p. m.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1903.—*El Gerente*.

v-1°-Diciembre.

———

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

Ley de 26 de Diciembre de 1903.

Se hace saber á los tenedores de bonos de Obras de Salubridad, creados por Ley N° 4158, que el día 21 del corriente, á las 3 p. m., se procederá á la licitación, para la Amortización de $ 1.800 en bonos correspondiente al vencimiento de 1° de Diciembre próximo.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Diciembre.—Buenos Aires, Noviembre 14 de 1903. *El Secretario*. v-21-Noviembre.

———

Licitación para la provisión de libros en blanco con destino á las oficinas de la Secretaría del Ministerio de Hacienda.

Llámase á licitación para proveer los libros en blanco que la Secretaría de este Ministerio ha de necesitar para el ejercicio de 1904, con arreglo á los modelos y pliego de condiciones que estarán á disposición de los solicitantes en esta Secretaría.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado y de acuerdo con lo que al respecto prescriben las leyes de Contabilidad y Obras Públicas, y serán abiertas el día Lunes 23 del corriente, á las 3 p. m. en la Secretaría de Hacienda.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1903.—*Antonio Dellepiane*, Subsecretario.

—

CONDICIONES Á QUE SE SUJETARÁ LA LICITACIÓN PARA PROVEER LOS LIBROS EN BLANCO QUE EL MINISTERIO DE HACIENDA REQUIERE PARA EL EJERCICIO DE 1904.

1° Los proponentes presentarán sus propuestas firmadas y cerradas con el título «Licitación para confeccionar los libros en blanco que la Secretaría de Hacienda necesita para 1904» con los sellos que prescribe la ley de la materia, y adjuntándose un certificado del Banco de la Nación Argentina de haberse depositado á la orden de este Ministerio una cantidad igual al 5 % del valor de la propuesta.

2° Los libros grandes llevarán papel es-

pecial inglés de clase superior, según los modelos que se pondrán á la vista.

3° Los libros menores llevarán papel un poco inferior á los mencionados precedentemente, según los modelos que también se tendrán á la vista.

4° Los libros serán encuadernados en cuero colorado, debiendo llevar todos su correspondiente camisa.

5° Los libros tendrán la impresión, rotulación y números de folios que en las respectivas Divisiones se indique.

6° Todas las propuestas deberán ser acompañadas de las muestras de papel á emplearse.

7° La entrega de los libros deberá efectuarse el dia 24 de Diciembre próximo, ó antes si fuera posible.

8° Los libros que no estuviesen en las condiciones antes expresadas, serán rechazados, practicándose en la totalidad del precio un descuento igual al doble del valor del libro ó libros rechazados.

9° El dueño de la propuesta que fuese aceptada, duplicará el importe del depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden de este Ministerio, antes de extenderse el contrato respectivo; cuyo depósito perderá en caso de no dar cumplimiento á su contrato, sin perjuicio de sufrir una multa de trescientos pesos moneda nacional c. legal, si los libros no fuesen entregados el dia 24 de Diciembre del corriente año.

10. Las propuestas se recibirán en esta Secretaria el dia Lunes 23 del corriente mes hasta las 3 p. m., y serán abiertas en el despacho de la Subsecretaria y en presencia del Escribano Mayor de Gobierno, pudiendo concurrir al acto los interesados que lo deseen.

11. El pago de los libros, una vez que se hayan recibido de conformidad con las condiciones estipuladas, se hará al contado por la Tesoreria Nacional, con los fondos que al efecto determinará la Ley de Presupuesto que ha de regir en el próximo año de 1904.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1903.—*A. Dellepiane*, Subsecretario.

v-23-Noviembre.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en el arroyo Baradero entre «Benavidez» y «Tala», jurisdicción de la Subprefectura de San Pedro, y que se encuentra depositada en dicha Subprefectura, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los Reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora: 3 metros 90 centímetros—Manga 1 metro 12 centímetros—Puntal 0 metro 34 centímetros;—tiene 5 pares de curvas de algarrobo, un taco de popa de la misma madera y está pintada de verde.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1903.—*E. Victorica*.—Oficial Mayor. v-27-Nbre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho al Pontón denominado «Sara Elena» á pique en la ribera Sur del Riachuelo, en la vuelta de Badaracco, cerca del muelle denominado de Gotuzzo; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan os Reglamentos vigentes.

Sus dimensiones son las siguientes:

Eslora: 15 metros 65 centímetros. Manga 5 metros 15 centímetros. Puntal 1 metro 50 centímetros; su casco está actualmente en muy mal estado.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1903.—*E. Victorica*, Oficial Mayor.

v. 27-Novbre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á dos botes que han sido encontrados abandonados, uno en el arroyo Maciel denominado «Frani di Puglia» y el otro en la sección 2ª del Riachuelo, denominado «Siempre Salvador», y que se encuentran depositados en la Ayudantia de esta Prefectura General, previniéndose que si vencido dicho término no fueren reclamados, se procederá con arreglo á lo que determinan los Reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

1° Eslora: 6 metros. Manga 1 metro 72 centímetros. Puntal 0 metros 62 centimetros; es de pino blanco y completamente inservible, N°. 4248.

2° Eslora: 4 metros 50 cetímetros. Manga, 1 metro sesenta y cinco centimetros. Puntal, 0 metro sesenta y dos centimetros; está pintado de plomo.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1903.—*E. Victorica*, Oficial Mayor.

v-27 Noviembre.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión á la Penitenciaria Nacional, Asilo de Reforma de Menores Varones de la Capital y Asilo de Corrección de Mujeres de la Capital durante el año 1904 de: carne, papas, pescado, harina, leche, combustibles y artículos de almacén, carpinteria, ferreteria, tienda, bazar, merceria, sastreria, zapateria, electricidad y otros.

Los interesados podrán solicitar en la División de Justicia las planillas con el detalle de los artículos á proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas se abrirán el dia 4 de Diciembre próximo á las 3 p. m. en la Subsecretaria de Justicia é Instrucción Pública en presencia del Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1903.—*El Subsecretario*.

v-4-Diciembre.

Llámase á licitación pública para la construcción del edificio destinado á la Escuela Normal Mixta de Mercedes (Provincia de Buenos Aires), por el término de cuarenta dias, debiendo presentarse las propuestas hasta el dia 24 de Diciembre próximo en el Juzgado Federal de La Plata, y hasta el 28 del mismo en este Ministerio. En esta última fecha, y á las 3 p. m., tendrá lugar la apertura de las propuestas en el despacho del Subsecretario de este Departamento. Los planos, bases de la licitación y demás antecedentes, están á disposición de los interesados en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas ó en el Juzgado Federal de La Plata.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1903.—*El Subsecretario*. v-28-Diciembre.

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase á nueva licitación por el término de quince dias, para la impresión de «El Monitor», de acuerdo con el pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados en la Secretaria de este Consejo, todos los dias hábiles de 12 m. á 4.30 p. m.

La apertura de las propuestas, que deberán presentarse en pliego cerrado y en un sello de cinco pesos, tendrá lugar el dia 26 del corriente, á las dos de la tarde, debiendo adjuntar, además, un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de quinientos pesos ($ 500 m/n) Buenos Aires, Noviembre 12 de 1903.—*El Secretario*.

v-26 Noviembre

CONCURSO DE TEXTOS DE GEOGRAFÍA

Habiéndose declarado desierto el concurso de textos para la enseñanza de la Geografía, por resolución de fecha 30 de Marzo ppdo., llámase á nuevo concurso bajo las mismas bases que el anterior, hasta el 30 de Noviembre próximo.

Los textos que fuesen aprobados servirán para los años 1904, 1905 y 1906.—*El Secretario*. v-30-Noviembre.

MINISTERIO DE MARINA

Sección Hidrografía, Faros y Valizas.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

América del Sur—Costa Este—República Argentina.

Río de la Plata—Casco á pique

Según comunicación del señor Jefe de los trabajos de Hidrografia y Valizamiento del Rio de la Plata, Capitán de Navio don Juan Pablo Sáenz Valiente, existe un casco á pique, peligroso para la navegación, un poco al N. de la derrota directa entre Banco Chico y la Rada. Las coordenadas geográficas del casco son:

Lat. 34° 42' 30" S. y longitud 57° 37' M. de Greenwich.

Véase carta inglesa núm. 2544, y South America Pilot, parte I, 1893, IV edición, págs. 259 al 268.—*Guillermo S. Mac Karthy*.

v-21-Nbre.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de los rieles y accesorios necesarios para la construcción de 200 kilómetros de via, por el término de un mes. Los interesados pueden consultar las condiciones establecidas en la Dirección General de Vias de Comunicación, todos los dias de 2 p. m. á 4 p. m.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Vias de Comunicación el dia 30 de Noviembre, á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran á ese acto.—Octubre 30 de 1903.

v-30-Novbre.

Llámase á licitación pública para la provisión de materiales para la construcción de un puerto en «Villa Colón». El pliego de condiciones y demás datos pueden obtenerse en la Dirección General de Contabilidad todos los dias hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 30 de Noviembre próximo á las 3 p. m., en el que se abrirán propuestas en presencia de los interesados.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1903.

v-30-Novbre

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de (600.000 kgs. seiscientas toneladas métricas de alúmino férric, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que están á disposición de los interesados en la Secretaria de la Dirección (Rivadavia 1255, altos) de 12 á 4 p. m.

La entrega de la cantidad de coagulante licitada se hará en tres partidas de 200 toneladas cada una, mensualmente, á con-

tar desde el 1º de Marzo de 1904 en adelante.

Se presentarán las propuestas en un sello de cinco pesos la primera foja y de un peso cada una de las subsiguientes, y se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma que represente el 1 % del valor de la propuesta.

No se admitirá ninguna que no esté de acuerdo con el pliego de condiciones, del cual se dará copia á los interesados, que la soliciten.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 22 de Diciembre próximo, á la 1 p. m. en el salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Noviembre 14 de 1903. *José I. Goñi*. Oficial 1º.

v-22 Diciembre

Llámase á licitación para proveer cuarenta y nueve mil (49.000) toneladas de carbón de Cardiff, de primera clase, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, Rivadavia 1255, de 12 á 4 p. m.

Se entregarán (42.000) cuarenta y dos mil toneladas de carbón en el Puerto de Buenos Aires, en partidas mensuales de (6.000) seis mil toneladas, desde el 15 de Febrero hasta el 15 de Septiembre de 1904. En el Puerto del Rosario se entregarán (2.000) dos mil toneladas en el mes de Enero, (2.000) dos mil en Mayo y (3.000) tres mil en Septiembre de 1904. Los proponentes darán separadamente precio para el carbón que entreguen en el Puerto de Buenos Aires y el que corresponde Puerto del Rosario.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de Noviembre próximo á la 1 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad y en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 17 de 1903.—*José I. Goñi*, Oficial primero.

v-20-Noviembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de inmigración

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 10 de Diciembre, á las 2 p.m., para los siguientes servicios separadamente, durante el año 1904: 1º. Carne y verduras; 2º. Pan; 3º. Víveres secos. 4º. Provisión de carbón Cardiff y de cocina para el Hotel de Inmigrantes de la Capital; 5º. Acarreo de equipajes de inmigrantes en la Capital; 6º. Transporte de inmigrantes por vía fluvial.

Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. en la Oficina calle Alsina 627 (altos). Buenos Aires, Noviembre 10 de 1903.—*El Oficial Mayor*.

v-10-Diciembre.

División de Minas y Geología

A. S. E. el señor Ministro de Agricultura. Excmo. señor: Enrique Maldes, mayor de edad, constituyendo domicilio legal en la calle Paraguay núm. 1418 de esta Capital, por los señores Ramón A. Tula y Emilio Cairo, mayores de edad, casados y vecinos de la ciudad de Salta, á V. E. autorizado por la carta poder que acompaño, respetuosamente expone: Que dichos señores solicitan de V. E. se sirva concederles el permiso exclusivo de exploración y cateo con el objeto de encontrar borato de cal en el Territorio Nacional de los Andes y entre los límites siguientes: Por el Norte y Sur, los paralelos que pasan por los extremos Norte y Sur de dichos Salar; por el Este la salina de Pozuelo y por el Oeste el pie de la Serranía que corre hasta el Cerro Juncal. Como estos terrenos son fiscales y no están cercados ni labrados, corresponden cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una para la exploración según los artículos 23 y 27 del Código de Minería. Por tanto, á V. E. suplico que teniéndome por presentado en forma, se sirva ordenar la anotación y publicación de este permiso de exploración de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Es justicia.—*E. Maldes*.- Presentada esta solicitud hoy quince de Mayo de mil novecientos uno, siendo las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste.—*E. Garrido*.—Excmo. señor Ministro de Agricultura. Excmo. señor: Enrique Maldes en el expediente letra T, número 1580 y cumpliendo lo dispuesto por decreto de ese Ministerio, determino la superficie de cateo pedida en el Salar de Pozuelo, del modo siguiente: de la punta Norte del Salar se medirá en dirección al Oeste mil metros y del extremo de esta línea, veinte mil en dirección al Sur. La zona de terreno comprendida entre estas lineas y el borde Oeste de la Salina, es la solicitada para el cateo y comprende una superficie de cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una, que le corresponden por lo dispuesto en los artículos 23 y 27 del Código de Minería, en terrenos fiscales que no estén cercados ni labrados. Excmo. señor.—*E. Maldes*.—Buenos Aires, Septiembre 1º de 1903.—Vuelva á la División de Comercio é Industrias á sus efectos.—*Ibarguren*.—Buenos Aires, Septiembre 6 de 1903.—A sus efectos pase á la Sección Minas.—*F. R. Cibils*.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1903. Habiéndose hecho pedimentos de pertenencias y hallándose ya registradas en el Salar de Pozuelos, notifíquese al interesado para que se coloque dentro de los términos del Decreto del 1º de Julio de 1885 que dispone, que no se dará curso á los permisos de exploración y cateo que no se hallen á cinco kilómetros de minas ya registradas.—*H. D. Hoskold*.—Buenos Airss, Octubre 19 de 1903. Evacuando el informe que antecede, debo manifestar que el cateo solicitado queda á más de cinco kilómetros de las minas ya registradas.—*E. Maldes*.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1903.—Publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de oficina y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*.

Nº. 705-v-20-Noviembre.

A S. E. el señor Ministro de Agricultura. Excmo. señor: Enrique Maldes, mayor de edad, constituyendo domicilio legal en la calle Paraguay núm. 1418 de esta Capital, por los señores Ramón A. Tula y Emilio Cairo, mayores de edad, casados y domiciliados en la ciudad de Salta, autorizado por la carta poder que acompaño, á V. E. respetuosamente expone: Que dichos señores solicitan de V. E. se digne concederles el derecho exclusivo de cateo con el objeto de encontrar borato de cal, en el Salar del Rincón, Territorio Nacional de los Andes, y entre los límites siguientes: Por el Norte y Sur los paralelos que pasan por los extremos Norte y Sur de dicho Salar, por el Este la Salina del Rincón y por el Oeste la línea divisoria con la República de Chile hasta el Cerro del Rincón y la Serranía que se prolonga al Sur hasta el Cerro Tullul, fundado en los artículos 23 y 27 del Código de Minería, en terrenos que no están cercados ni labrados; el terreno para la exploración debe constar de cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una. Por tanto á V. E. suplico se sirva ordenar la anotación y publicación de este permiso de exploración y de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. El terreno es fiscal. Es justicia, —*E. Maldes*.—Presentada esta solicitud hoy quince de Mayo de mil novecientos uno, siendo las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste.—*E. Garrido*.—Excmo. señor Ministro de Agricultura. Excmo. señor: Enrique Maldes en el expediente letra T, núm. 1579 y cumpliendo lo dispuesto por el decreto de ese Ministerio, determina la superficie de cateo pedida en Salar del Rincón, del modo siguiente: de la punta Norte del Salar se medirá en dirección al Oeste ochocientos metros y del extremo de esta línea en dirección Sureste veinticinco mil. La La zona de terreno comprendida entre estas líneas y el borde Oeste de la Salina es la solicitada para el cateo y comprende una superficie de cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una, que le corresponden por lo dispuesto en los artículos 23 y 27 del Código de Minería en terrenos fiscales que no estén cerrados ni labrados. Excmo. señor.—*E. Maldes*.—Buenos Aires, Septiembre 1º de 1903. Vuelva á la División de Comercio é Industrias, á sus efectos.—*Ibarguren*.—Buenos Aires, Septiembre 6 de 1903. A sus efectos pase á la Sección Minas.—*F. R. Cibils*.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1903. Habiéndose hecho pedimento de pertenencia y hallándose ya registrada en el Salar de Rincón, notifíquese al interesado para que se coloque dentro de los términos del Decreto del 1º de Julio de 1885 que dispone que no se dará curso á los permisos de exploración y cateo que no se hallen á cinco kilómetros de minas ya registradas.—*H. D. Hoskold*.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1903. Evacuando el informe que antecede, debo manifestar que el cateo solicitado queda á más de cinco kilómetros de las minas ya registradas.—*E. Maldes*.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1903. Publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la oficina y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*.

Nº. 704-v 20-Noviembre.

A. S. E. el señor Munistro de Agricultura.—Excmo. señor:—Enrique Maldes, mayor de edad, constituyendo domicilio legal en la calle Paraguay 1418 de esta Capital, por los señores Ramón A. Tela y Emilio Cairo, mayores de edad, casados y vecinos de la ciudad de Salta, autorizado por la carta-poder que acompaño, á V. E. respetuosamente expone: Que dichos señores solicitan de V. E. se sirva concederles el permiso exclusivo de exploración ó cateo con el objeto de encontrar borato de cal, en el Salar de Posito, Territorio Nacional de los Andes, y entre los límites siguientes: Por el Norte y Sur los paralelos que pasan por los extremos Norte y Sur de dicho Salar; Por el Este la Salina de Positos, y por el Oeste, el pie de la Serranía comprendida entre el Cerro Tullul y el Cerro Lare Grande. No estando cercados ni labrados estos terrenos, corresponden para la exploración cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una, según l os artículos 23 y 27 del Código de Minería.—Por tanto, á V.E. suplico, que teniéndome por presentado en forma, se sirva ordenar la anotación y publicación de este permiso de exploración, de acuerdo con los artículos 25 del Código de Minería.—El terreno pedido para explorar es fiscal.—Es justicia, etc.—*E. Maldes*.—Presentada esta solicitud hoy quince de Mayo de mil novecientos uno, siendo las dos y cua-

renta y cinco pasado meridiano.—Conste. —*E. Garrido.*—Excmo. señor Ministro de Agricultura.-Excmo. señor: Enrique Maldes en el espediente letra T, número 1581 y cumpliendo lo dispuesto por decreto de ese Ministerio, determina la superficie de cateo pedida en el Salar de Positos, del modo siguiente: de la punta Noroeste del Salar se medirán en dirección al Oeste, ochocientos metros y del extremo de esta línea veinticinco mil en dirección al Sur.—La zona del terreno comprendida entre estas líneas y al borde Oeste de la Salina, es la solicitada para el cateo y comprende una superficie de cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una, que le corresponden por lo dispuesto en los artículos 23 y 2° del Código de Minería, en terrenos fiscales que no estén cercados ni labrados.—Excmo. señor.—*E. Maldes.*—Buenos Aires, Septiembre 1° de 1903. —Vuelva á la División de Comercio é Industrias, á sus efectos.—*Ibarguren.*—Buenos Aires, Septiembre 6 de 1903.—A sus efectos pase á la Sección Minas.—*F. R. Cibils*

Buenos Airs, Setiembre 24 de 1903. Regístrese y publíquese, de conformidad con el artículo 25 del Código de Minería. Notifíquese al interesado y fíjese cartel-aviso en las puertas de la Sección.—*H. D. Hoskold.*

N° 702-v-20 Noviembre

———

Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Angel Flores Cencilia, constituyendo domicilio en la calle Bolívar N° 173, á V. E. digo:—Que deseando hacer exploraciones de yacimiento de azufre en el Territorio de los Andes, vengo á solicitar el derecho de cateo en el lugar denominado «Cordón de Llullaillaco», ubicado entre los 25° y 26° grados de latitud Sur y 68° y 69° de longitud M. G. Los deslindes más precisos son: al Norte el volcán de Llullallarco; al Sur, Cerro del Azufre; al Este Cordillera de Río Grande, y al Oeste el Cerro de la Pena. El lugar mencionado es de propiedad de la Nación y no se halla labrado ni cercado, por lo que, de acuerdo con el art. 27 del Código de Minería, solicito cuatro unidades de medidas, ó sean cuatro mil hectáreas para efectuar los expresados cateos de azufre en dicho lugar. Sírvase V. E. proveer de conformidad á lo expuesto, por ser justicia, etc. —*Angel Flores C.* Presentada esta solicitud, hoy tres de Noviembre de mil novecientos tres, á las tres pasado meridiano. —Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1903.—Pase á la División de Comercio é Industrias, para que por medio de su Sección Minas le dé el trámite que corresponda.— *Ibarguren.*—Buenos Aires, Noviembre 6 de 1903.—A sus efectos, pase á la Sección Minas.—*F. R. Cibils.*—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1903.—Regístrese y publíquese de conformidad con el art. 25 del Código de Minería.—fíjese cartel-aviso en las puertas de la Sección y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.* N° 814-v-28-Noviembre.

———

Excmo. señor Ministro de Agricultura. Angel Flores, constituyendo domicilio en la calle Bolívar N° 173, á V. E. digo: Que deseando hacer exploraciones de yacimiento de azufre en el Territorio de los Andes, vengo á solicitar el derecho de cateo en el lugar denominado Cerro de La Estrella, ubicado entre los 25° y 26° de latitud Sur y 68° y 69° de longitud M. G. Los deslindes más precisos son: al Norte el Salar de Challacarhua; al Sur el Salar de Aguas Calientes; al Este el Salar de Río Negro, y al Oeste el Salar de Pajonales. El lugar mencionado es de propiedad de la Nación, y no se halla labrado ni cercado, por lo que de acuerdo con el artículo 27 del Código de Minería, solicito cuatro unidades de medidas, ó sean cuatro mil hectáreas para efectuar los expresados cateos de azufre en dicho lugar. Sírvase V. E. proveer de conformidad á lo expuesto por ser justicia, etc.—*Angel Flores.*—Presentada esta solicitud, hoy tres de Noviembre de mil novecientos tres, siendo las tres pasado meridiano.—*Conste—Garrido.*—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1903.—Pase á la División de Comercio é Industrias, para que, por medio de su Sección Minas, le dé el trámite que corresponda.—*Ibarguren.*—Buenos Aires, Noviembre 6 de 1903.—A sus efectos, pase á la Sección Minas.—*F. R. Cibils.*—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1903.—Regístrese y publíquese, de conformidad con el artículo 25 del Código de Minería: Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Sección y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

N° 813-v-28-Noviembre.

———

Excmo. señor Ministro de Agricultura de la Nación—Cástulo Aparicio, argentino, mayor de edad, rentista y domiciliado en esta Capital, calle Lavalle 560, ante V. E. respetuosamente expone:—Que deseando explorar minerales de oro en el lecho del arroyo del Cabildo que corre en el Territorio de los Andes, vengo á solicitar de V. E., de conformidad á los artículos 23, 24 y 27 del Código de Minas, el permiso correspondiente á cuatro unidades de medidas. El punto preciso que se desea explorar es, conforme lo manifestado, el lecho del expresado arroyo del Cabildo, desde sus nacientes (pueblito del Rosario) hasta su desemboque en el Salar de Caurchari (justamente á la altura del Trópico de Capricornio), ubicando las cuatro unidades de medida solicitadas en forma de un paralelógramo de trescientos cuarenta y siete metros de ancho por cincuenta y siete mil quinientos metros de largo y de manera que el cauce actual de dicho arroyo corte este paralelógramo por el centro en toda su longitud.—Será justicia.—Buenos Aires, Marzo de 1903.—*Cástulo Aparicio.* — Presentada esta solicitud hoy diez y seis de Marzo de mil novecientos tres, siendo las dos pasado meridiano. Conste.—*E. Garrido.*—Buenos Aires, Marzo 19 de 1903.—Pase á la División de Comercio é Industrias para que le dé el trámite fijado por el Código de Minería.—*Ibarguren.*—Buenos Aires, Abril 15 de 1903.—A sus efectos, pase á la Sección de Minas.—*F. R. Cibils.*—Buenos Aires, Abril 20 de 1903. —Sin perjuicio de tercero, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Sección y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.* N° 824-v-28-Noviembre.

———

Excmo. Señor Ministro de Agricultura y Ganadería de la Nación—Cástulo Aparicio, soltero, rentista y Mariano C. Bintrago, casado industrial; ambos mayores de edad, argentinos y domiciliados en la calle Lavalle 560, de esta Capital, ante V. E. con todo respeto exponen:—Que deseando explorar minerales de oro en el parage denominado Rosario (Norte de Pairiqui) de la jurisdición del Territorio de los Andes, venimos á solicitar de V. E., de conformidad á las disposiciones contenidas en el Título III, Sección I, del Código de Minas, el permiso correspondiente á cuatro unidades de medida, por cuanto los terrenos que se trata de explorar no están cercados, cultivados ni labrados.—Estas cuatro unidades de medidas se ubicarán, tomando como punto de partida un pozo ó pique muy antigüo que existe en dicho lugar, en forma de un paralelógramo de cinco mil metros de Norte á Sur y de cuatro mil metros de Este á Oeste y de manera que el pozo ó pique referido ocupa exactamente el centro del paralelógramo. -En esta virtud á V. E. rogamos quiera proveer en la forma solicitada, por ser de estreta justicia. — Buenos Aires, Junio de 1903. C. Aparicio, M. C Bintrago. Otrosi decimos: Que no se nos ha podido informar á quien pertenecen los terrenos que se desea explorar, no obtante las averiguaciones que al efecto hemos hecho por lo que á V. E. pedimos quiera tomar por notificación suficiente, la publicación de este pedimento (Artículo 25 del citado Código). C. Aparicio M. C Bintrago. Presentado esta solicitud hoy veinte y dos de Junio de mil novecientos tres, siendo las tres pasado meridiano-Conste.—*E. Garrido.*—Buenos Aires, Junio 25 de 1903.—Pase á la División de Comercio é Industrias para que dé á este expediente el trámite fijado por el Código de Minería. Ibarguren.—Buenos Aires, Junio 25/903.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos. —*F. R. Cibils.*—Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.—Publíquese conforme al artículo 25 del Código de Minería:—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Sección y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.* N° 826-v-28-Noviembre.

———

Excmo. Señor Ministro de Agricultura —Mariano C. Bintrago, argentino, mayor de edad, industrial, accidentalmente en esta Capital y con domicilio legal en la ciudad de Jujuy (calle San Martín 148); hábil por derecho, ante V. E. respetuosamente expone: Que deseando explorar minerales de oro en el paraje denominado «Olaroz Grande», jurisdicción del Territorio de los Andes, vengo á solicitar de V. E. de conformidad á los artículos 23, 24, 27 y demás pertinentes del Código de Minas, el permiso correspondiente á cuatro unidades de medida, por cuanto, los terrenos de que se trata, no están cultivados, labrados, ni cercados. Para la ubicación de estas cuatro unidades de medidas se tomará como punto de partida, un pique ó pozo que existe en dicho paraje, hecho por los antiguos y se medirán mil metros (1.000) hacia el Norte; tres mil (3.000) al Sur; cuatro mil al Este (4.000) y mil (1.000) hacia el Oste, quedando así determinado un rectángulo de cuatro mil metros de ancho por cinco mil de largo.

Se ignora á quien pertenece los terrenos de cuya exploración se trata. En consecuencia á V. E. pido, se digne proveer en la forma solicitada por ser de justicia. Otrosi á V. E. pido, que siendo mi permanencia en esta Capital, accidental, se sirva tener al señor Enrique Maldes, domiciliado en la calle Paraguay 1418, como representante legal, para atender la tramitación de este pedimento. Será también justicia.—Buenos Aires, Marzo de 1903.—*M. C. Bintrago.*—Presentada esta solicitud hoy diez y seis de Marzo de mil novecientos tres, siendo las dos pasado meridiano Conste.—*E. Garrido.*—Buenos Aires, Abril 14 de 1903.—Pase á la División de Comercio é Industrias para que le dé el trámite fijado por el Código de Minería.—*Ibarguren.*—Buenos Aires, Abril 15 de 1903.—A sus efectos, pase á la Sección de Minas.—*F. R. Cibils.* —Buenos Aires, Abril 20 de 1903.—Sin perjuicio de tercero, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Sección y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

N° 825 v-28-Noviembre.

———

CATEO AURÍFERO EN EL TERRITORIO DE LOS ANDES.

Señor Ministro de Agricultura: Pedro Zambrano, argentino, casado, de profesión minero, residente en la Rinconada,

provincia de Jujuy, y accidentalmente en esta ciudad, calle Lavalle 869, ante V. E. con el debido respeto expone: Que deseando explorar minerales de oro en el Campo Fiscal, denominado el Arenal, situado en la parte Norte de la Gobernación de los Andes, á tres leguas al Noreste del pueblito el Rosario, sobre el Camino de Antiguyo á dicho pueblo, vengo á solicitar de V. E. el permiso correspondiente, con arreglo al Código de Minas. No estando cultivado, sembrado, ni cercado dicho campo fiscal, solicito en cateo cuatro unidades ó sean dos mil hectáreas dentro de los límites siguientes: desde una casa enterrada contigua á unos desmontes muy antiguos situados en la quebradita central de las lomas denominadas Campo del Arenal, se medirán cinco mil metros al Sur, mil metros al Este, cinco mil metros al Norte y mil metros al Oeste y por los puntos extremos de estas líneas se trazarán dos paralelas de Norte á Sur y dos de Este á Oeste; encerrando así un paralelógramo de dos mil hectáreas cuadradas. Para atender la tramitación de este expediente tengo mi apoderado general, Doctor Benjamín Díez, calle de Cuyo 487. Será justicia, etc.—*Pedro Zambrano.*—Presentada esta solicitud hoy siete de Octubre de mil novecientos tres, á las cuatro pasado meridiano.—Conste.—Firmado: *Garrido.*—Hay un sello que dice: Doctor Enrique Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. Corresponde por reposición de la solicitud subscripta por don Pedro Zambrano.—Firmado: *Garrido.*—Hay un sello que dice: Doctor Enrique Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1903.—Pase á la División de Comercio é Industrias, para que le dé el trámite fijado por el Código de Minería. —*Ibarguren.*—Buenos Aires, Octubre 14 de 1903.—A sus efectos, pase á la Sección de Minas.—*F. R. Cibils.*—Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.—Publíquese conforme al artículo 25 del Código de Minería en el Boletín Oficial. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Sección y notifíquese al interesado.—Firmado: *H. D. Hoskold.*

Nº. 819-v-28-Noviembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

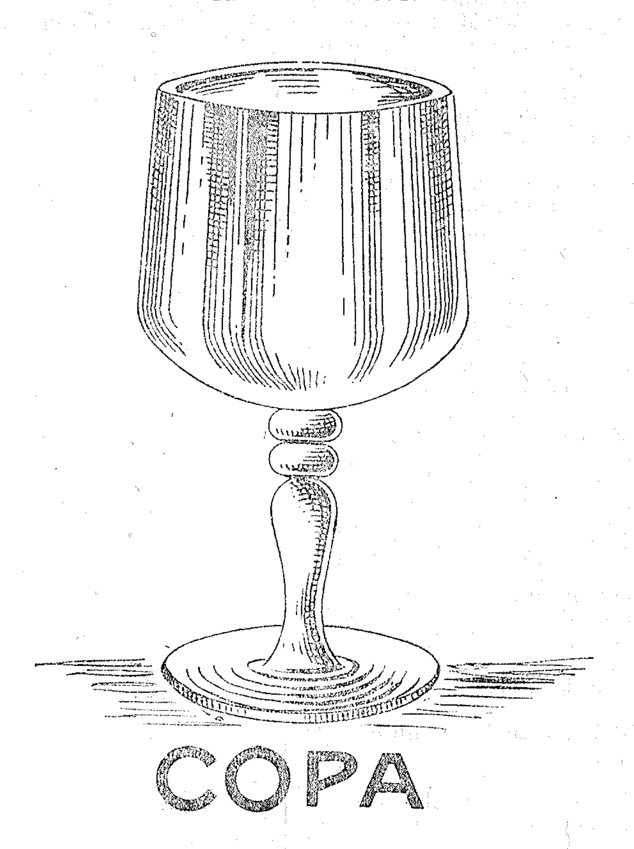
MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 12.837



Noviembre 18 de 1903.—Leonardo E. Besana y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 9, 11, 13, 14, 15, 78 y 79. Alsina 1241. v-24 Noviembre.

Acta Nº 12.829



Noviembre 17 de 1903.—Francisco F. Carriço.—Distinguir los artículos de las clases 62 á 70, especialmente vinos. B. Mitre 343. v-23 Noviembre.

Acta Nº 12.831

CAPSULES TAETZ

ÉVITER LES CONTREFAÇONS
EXIGER CAPSULES TAETZ
Conserver dans un endroit sec.



CAPSULES TAETZ (Élastiques Russes)
MODE D'EMPLOI : Tremper la Capsule dans l'eau la déposer sur la langue et l'avaler avec une gorgée de liquide chaud.

Noviembre 17 de 1903.—Societé Polaillon y Cia.—Distinguir preparación farmacéutica, clase 79. Tucumán 745. v-23-Noviembre.

Acta Nº 12.814



Noviembre 13 de 1903.—W. y A. Gilbey Limited. Distinguir whisky, clase 68. Tucumán 745. v-19 Noviembre.

Acta Nº 12.825

IZAL

Noviembre 16 de 1903.—Newton, Chambers y Cº. Limited.—Distinguir sustancias químicas para la agricultura y horticultura (clase 15) Tucumán 745. v-21-Nov.

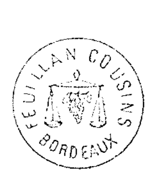
Acta N° 12.834

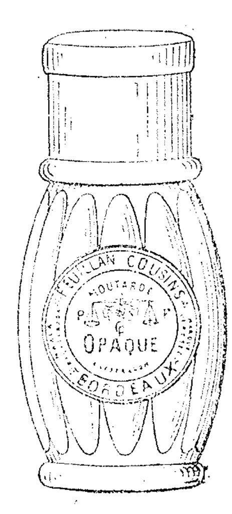




Noviembre 18 de 1903.—Sd. Aª. M. S. Bagley y Cª. Lda.—Distinguir galletas, galletitas y bizcochos, clases 65 y 66. Tucumán 745. v-24-Noviembre.

Acta N° 12.812





Noviembre 12 de 1903.—P. y P. Feuillan Cousins.—Distinguir las clases 62, 63, encurtidos y mostazas, 64, y dulces en caldo, 66 (envase). Tucumán 745. v-24-Noviembre.

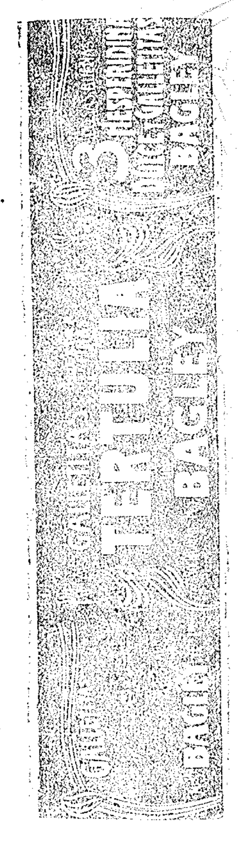
Acta N° 12.835

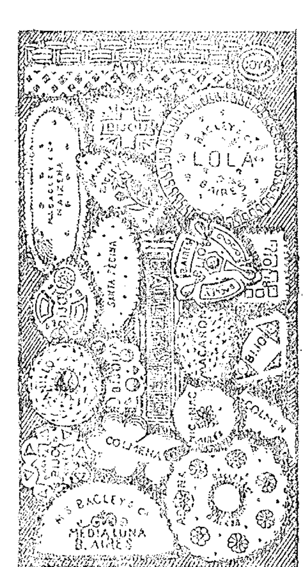


SANTA LUCIA

Noviembre 18 de 1903.—Hirschberg y Cª. Lda.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55. Tucumán 745. v 24 Noviembre.

Acta N° 12.833





Noviembre 18 de 1903.—Sd. Aª. M. S. Bagley y Cª. Lda.—Distinguir galletas, galletitas y bizcochos, clases 65 y 66. Tucumán 745. v-24 Noviembre.

Acta N° 12.832



Villa Nonin.

Noviembre 18 de 1903.—Eduardo E. Oliver.—Distinguir la clase 68, especialmente vinos. B. Mitre 343. v-24 Noviembre.

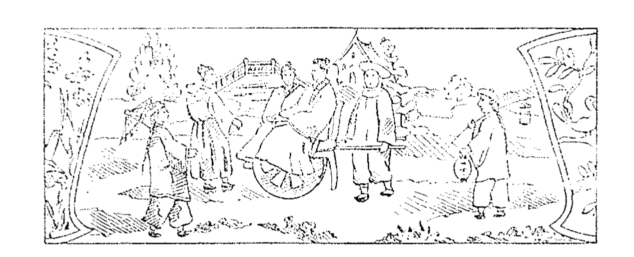
Acta Nº 12.822

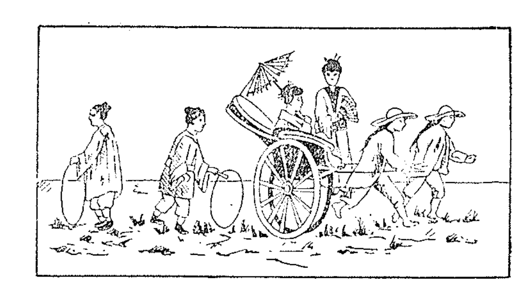












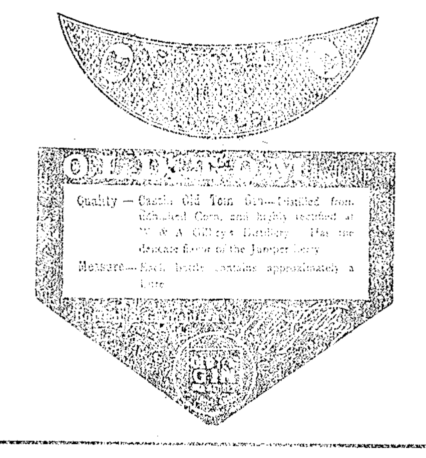
Noviembre 13 de 1903.—Sánchez, Aranda, López y Ca.—Distinguir tes, clase 67. Salta 177 v-19-Noviembre.

Acta Nº 12.819



Noviembre 13 de 1903.—Joseph Simón.—Distinguir un producto especial de tocador, clase 58. Tucumán 745.
v-19-Noviembre.

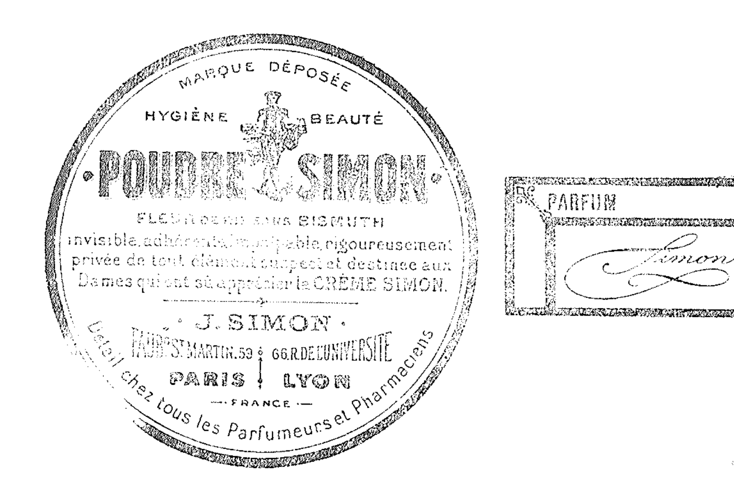
Acta Nº 12.815



UNICOS IMPORTADORES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA
B. JEWKES & Cia
BUENOS AIRES

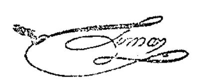
Noviembre 13 de 1903.—W. y A. Gilbey, Limited.—Distinguir ginebra, clase 68. Tucumán 745. v-19-Noviembre.

Acta N° 12.817



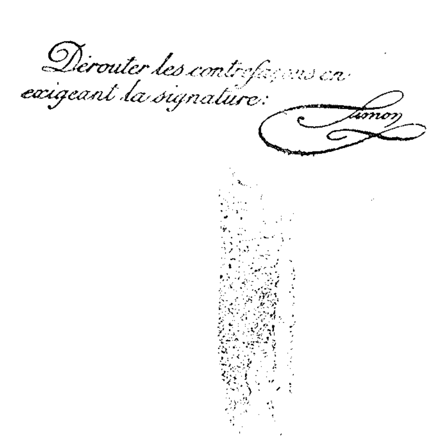
Dérouter les contrefaçons en exigeant

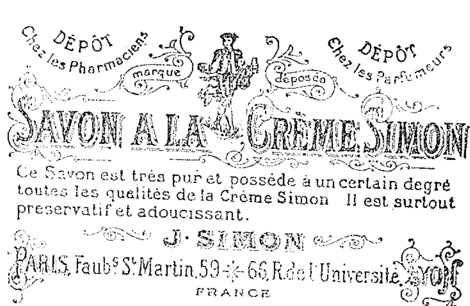
la Signature ci-contre:



Noviembre 13 de 1903.—Joseph Simón.—Distinguir polvos de tocador, clase 58. Tucumán 745. v 19-Noviembre.

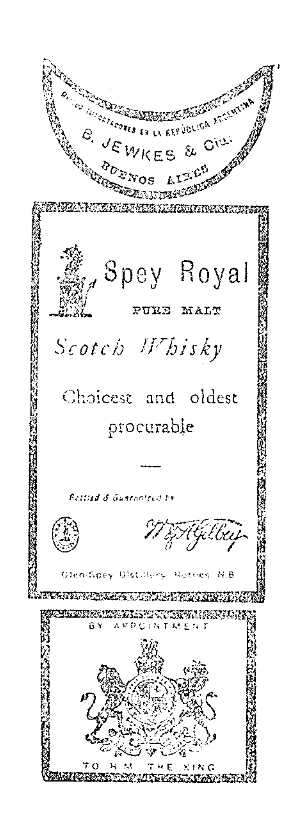
Acta N° 12.818





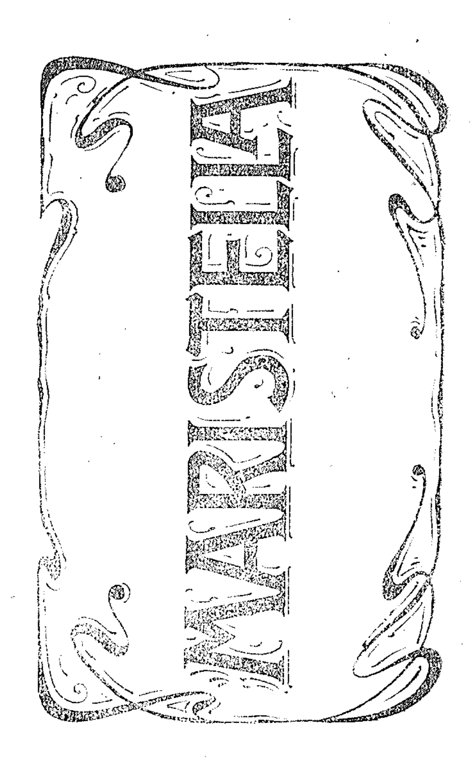
Noviembre 13 de 1903.—Joseph Simón.—Distinguir jabón de tocador, clase 58. Tucumán 745. v-19 Noviembre.

Acta N° 12.816



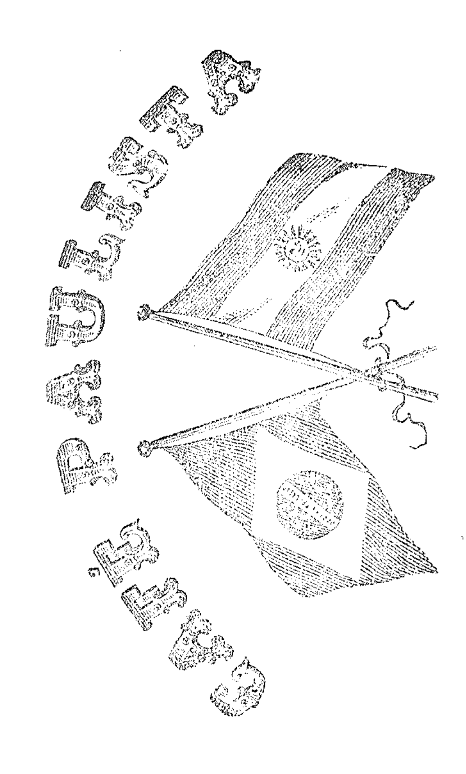
Noviembre 13 de 1903.—W. y A. Gilbey, Limited.—Distinguir whisky, clase 68.—Tucumán 745. v-19-Noviembre.

Acta N° 12.823



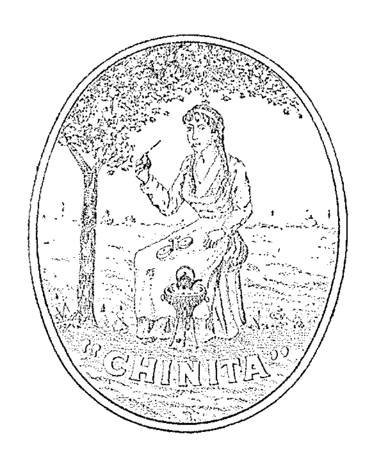
Noviembre 13 de 1903.—Staudt y Ca.—Distinguir los artículos de la clase 67, especialmente yerba.—Bartolomé Mitre 669. v-19-Noviembre.

Acta Nº 12.830



Noviembre 17 de 1903.—Octaviano Alves de Lima.—Distinguir los artículos de las clases 63, y de 66 á 69. B. Mitre 490.
v-23 Noviembre.

Acta Nº 12.820



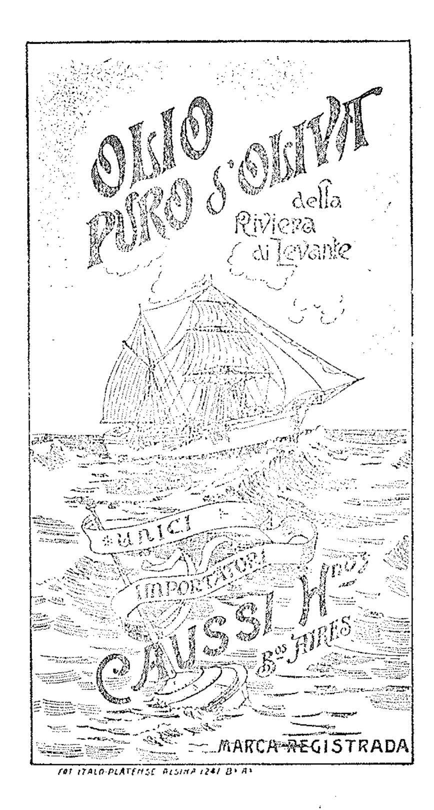
Noviembre 13 de 1903.—Duhart, Murie y Cia.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.—Esmeralda 22. v-19-Nbre.

Acta Nº 12.826

·NOXONA·

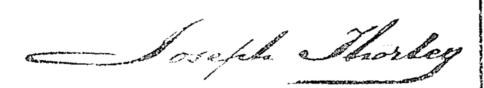
Noviembre 16 de 1903.—Newton, Chambers y Cª. Limited.—Distinguir sustancias químicas para la agricultura y horticultura, clase 13. Tucumán 745.
v-21-Noviembre.

Acta Nº 12.828



Noviembre 16 de 1903.—Caussi Hnos. Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. Alsina 1241.
v—21—Noviembre.

Acta Nº 11.827



Noviembre 16 de 1903.—Joseph Thorley Limited. Distinguir clases 1 y 61 á 66. Tucumán 745.
v-21-Noviembre

Acta Nº 12.824



Noviembre 14 de 1903.—Juan Abal é hijo.—Distinguir cigarrillos y papel de fumar, clase 59. Cangallo 505.
v-20-Noviembre.

Acta Nº 12.813

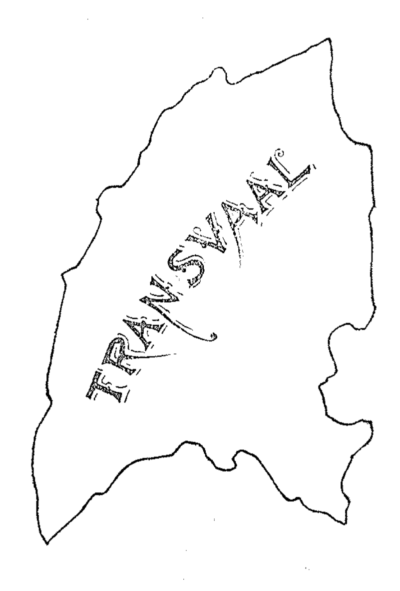
ANTISALITRE

No. 17 X 15
RESISTENCIA:— 457 KILOS
METRAJE:— 1070 METRES
PESO DEL ROLLO— 45 KILOS.

No. 19 X 17
RESISTENCIA:— 846 KILOS
METRAJE:— 560 METRES
PESO DEL ROLLO— 45 KILOS.

Noviembre 13 de 1903.—The Whitecross Company Limited. Distinguir los artículos de las clases 8, 24 y 39, especialmente alambres, varillas, barras, planchas y rieles.—B. Mitre 343.
v-19 Noviembre.

Acta Nº 12.821



Noviembre 13 de 1903.—Staudt y Cia. Distinguir los artículos de la clase 67, especialmente yerba. B. Mitre 669.
v-19-Noviembre

Tip. Penitenciaría Nacional